

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*
 Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que demande de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Atarazanas, 14, sin cuya orden ó V. B. no se insertarán

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.
Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.
 Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.
 Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey y la Reina Regente (D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 31 de Diciembre).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

La Direccion general de Obras públicas, con fecha 29 de Diciembre último, participa á este Gobierno lo siguiente:

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento con esta fecha me dice lo siguiente: «Ilmo. Sr.: Vista la tarifa presentada por la compañía de los caminos de hierro del Norte, con el carácter de concesion temporal y aplicable desde el 1.º al 31 de Enero de 1892, para el transporte á precios reducidos de vinos, desde varias estaciones de su red á la de Santander.

Considerando que los precios de la expresada tarifa son indudablemente beneficiosos para el público; y que sus condiciones de aplicacion se han ajustadas á las disposiciones vigentes.

Considerando que dicha concesion poral tendrá además la ventaja de facilitar la extraccion de vinos por el puerto de Santander, contribuyendo así á la resolucion del conflicto que la acumulacion de mercancías ha creado en la estacion de Pasajes, y que ha obligado á suspender los transportes por el camino de hierro con destino á dicha poblacion.

Considerando por último, que razones de conveniencia general aconsejan prescindir para aplicar la tarifa de anunciarla con quince dias de anticipacion, segun dispone el artículo 135 del reglamento de policia de ferrocarriles, puesto que la observancia de dicha prescripcion en el caso pre-

sente redundaria en perjuicio del público, que solo podria aprovecharse durante quince dias en vez de un mes de la bonificacion acordada por la compañía; S. M. el Rey (D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer: 1.º que se apruebe la tarifa presentada por la compañía del ferrocarril del Norte, con el carácter de concesion temporal valedera por espacio de un mes para el transporte de vinos á precios reducidos, desde varios puntos de su red á Santander: 2.º que dicha tarifa empiece á rejir el 1.º de Enero de 1892 prescindiéndose por excepcion en el caso presente del plazo de quince dias con que segun el reglamento vigente debe anunciarse al público toda modificacion en las tarifas.»

CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE

Concesion temporal

Vista la aglomeracion de mercancías que existe en el puerto de Pasajes, y habiéndose acordado por Real orden fecha 28 de Diciembre de 1891 no admitir más expediciones de vinos con destino al citado punto, esta Compañía, á invitacion del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, aplicará desde el 1.º hasta el 31 de Enero de 1892 á los transportes de vinos, por expedicion de 8 000 kilogramos al menos ó pagando por este peso con destino á Santander, los precios siguientes, iguales á los que rigen actualmente para Pasajes:

Desde las estaciones siguientes á Santander (Sin reciprocidad)	Precios por 1000 kilógmos. - Ptas. Cts.
VIA MIRANDA	
Miranda	14 25
Haro	16 50
Briones	17 50
San Asensio	18
Cenicero	19 50
Fuenmayor	20 75
Logroño	21

Recajo	21
Lodosa	21
Calahorra	21
Castejon	21

VIA CASTEJON-MIRANDA

Tudela	23
Tarazona	25
Ribaforada	24
Córtes	25 50
Zaragoza	26
Villanueva de Gállego	27 50
Tardienta	28
Huesca	28

Condiciones de aplicacion

1.º Los precios de esta concesion serán solo aplicables á las estaciones comprendidas en la misma é intermedias entre Huesca y Miranda (siguiendo las vías Miranda y Castejon-Miranda) con exclusion absoluta de las precedencias comprendidas entre Milagro y Alsásua y Alsásua y Manzanos inclusivos.

2.º Los precios de la presente concesion temporal, aplicables únicamente á las precedencias indicadas en la condicion anterior, no podrán en ningun caso sumarse con los de otras tarifas generales ó especiales.

3.º No es aplicable el precio de 14'25 pesetas que la concesion señala desde Miranda á Santander á las precedencias comprendidas desde Pancorbo á Venta de Baños y de Venta de Baños á Alar inclusivos. Las expediciones que se verifiquen en dichos trayectos serán tasadas con arreglo á los precios de la tarifa especial número 7, vigente desde 1.º de Octubre último.

4.º Quedan subsistentes las demás condiciones de la tarifa 7 citada, en todo lo que no sea contrario á las disposiciones particulares que preceden. Esta concesion temporal caduca el 31 de Enero de 1892.

Aprobada por Real orden de 29 de Diciembre de 1891.—El Director general, M. Catalina.

Lo que se hace público por medio

de este periódico oficial para el debido conocimiento.
 Santander 2 de Enero de 1892.

El Gobernador,
Antonio Baxtán y Goñi.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de la sesion del dia 16 de Diciembre de 1891.

Sres. García de los Ríos, Pellon, García Obregon, Diez de Ulzurrun, Ordoñez y Célis.

Se acuerda:

Aprobar las cuentas de medicinas suministradas á los presos enfermos de la cárcel correccional de Torrelavega durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos, importantes en junto pesetas 189 con 30 céntimos.

Confirmar las resoluciones interinas de la Vicepresidencia por virtud de las cuales fueron acogidos en el hospital los enfermos y pobres Joaquin Barquin Ruiz y Primitiva Soberon.

Reclamar de la Excmo. Diputacion de Vizcaya el expediente sobre cargo que se hace á esta provincia de la demente Maria Felipa Zorrilla y Zorrilla, natural de Solórzano, y manifestar al Director del manicomio de Valladolid que interin no recaiga la conformidad para el pago de estancias de aquella enferma, prescinda de hacer cargo á esta provincia de cantidad alguna por indicado concepto.

Prestar su aprobacion á la cuenta de estancias del mes de Noviembre último devengadas en el manicomio de Carabanchel por el pensionado don Casimiro Sainz, importante 150 pesetas.

En vista de que el Médico D. Antonio Pedraja no ha aceptado el cargo de titular interino del Ayuntamiento de Guriezo, con que se le designó y teniendo en cuenta que se hace preciso atender á la asistencia de aquel

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE FOMENTO-MINAS

término con motivo de los enfermos existentes en número extraordinario por razón de la calamidad allí reinante sin que se conozca ningún otro facultativo que quiera sustituir á este en dicho cargo, previa declaración de urgencia, se acordó que el Médico de Beneficencia D. Adolfo García Obregon pase á prestar los auxilios de su ciencia á los enfermos de citado Guriezo mientras duren las presentes circunstancias extraordinarias; y que se le haga saber á aquel Ayuntamiento que sin pérdida de tiempo proceda al nombramiento de Médico titular interino.

Admitir en la Inclusa provincial al niño Jesús Eusebio, hijo de Benita Diez, confirmando la resolución interina adoptada por la Vicepresidencia.

Hacer constar que la semana anterior hicieron la visita de turno á la casa de Expósitos los Diputados señores Agüero y Diez de Ulzurrun, en la cual existían dicho día siete niños y otras tantas amas; habiéndolo encontrado todo en excelente estado y examinado las obras de una nueva escalera independiente que se están practicando habiendo visitado también los enfermos existentes en el hospital de San Rafael por acuerdo de la Diputación y los asilados por el mismo concepto en la casa de Caridad habiendo conferenciado con las superiores de uno y otro establecimientos benéficos.

Se constituye la Comisión en sesión secreta para informar al señor Gobernador varios expedientes en cumplimiento al art. 97 de la ley provincial.

El Vicepresidente, Higinio A. de Celis.—El Secretario, José Cano Benitez.

Por decreto de este día se ha declarado franco y registrable el terreno de las minas caducadas por falta de pago de cánon de superficie, que á continuación se expresan, por haber resultado desiertas las tres subastas celebradas en dichas minas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y en cumplimiento de lo que preceptua el artículo 17 de la instrucción de 9 de Abril y 7.º de la especial de 1.º de Agosto de 1889.

Relacion que se cita

Número del expediente	Nombre de la mina.	Término en que radica.	Clase de mineral	Número de pertenencias.	Nombre de los propietarios.
3818	Santa Lucía	Rivamontan al Monte	Calamina	12	D. Gabriel Palacio
4438	Antoñita	Campó de Yuso	Azabache	12	Anacleto Velarde
4044	La Josefa	Rivamontan al Monte	Hierro	12	Gabriel de Palacio
4539	Manolita	Bárcona de Pié de Concha	Carbon	12	José Mendizabal

Santander 29 de Diciembre de 1891

El Gobernador,

Antonio Baxtán y Goñi.

Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Santander

RELACION de las fincas cuya incautación y venta ha sido acordada y que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 de la Instrucción de 31 de Mayo de 1855, para que dentro del plazo de 30 días puedan los que se crean interesados en ellas formular las reclamaciones consiguientes.

Número del inventario.	PROCEDENCIA de las fincas.	PUEBLO donde radican.	CABIDA.	Renta que producen — Pesetas. Cts.	LINDEROS.	OBSERVACIONES.
410	Estado	Arcera.—Valdeprado	20 áreas 40 centi- áreas	5 »	N. Agapito Postigo; E. Agapito Fernandez; S. Pedro Diez y O. Ignacio Postigo	Una tierra al sitio Rebolla
411	Idem	Idem id.	20 áreas	2 »	N. Ambrosio Rodriguez; E. egido; S. Manuel Postigo y O. María Gonzalez	Otra tierra al sitio de Rejuela
150	Idem	Hormiguera.—Idem	Frente 4'60 me- tros, fondo 12'40 metros	7 50	N. casa de Fermina Valdivielso; S. casa de herederos de Nicolás Gutierrez; E. calle pública y O. egido de conejo	Una casa de dos por cuadra, pajar y un co de corral
138	Idem	Carabeos.—Idem	89 metros 90 cen- tímetros superfi- ciales	7 50	E. calle Real; N. terreno de Tomás Alvarez; S. casa de Vicente Fernandez y O. casa de Rafaela García	Otra casa compuesta alto y bajo, sin na- ro, sita en el bar- rio del Arroyal, calle San Martin

Santander 30 de Diciembre de 1891.

El Administrador,
ARTURO VALGAÑON

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER.

CÉDULAS PERSONALES.
Circular.

Terminando el dia 31 del actual, el plazo voluntario para la expedicion de las cédulas personales del actual ejercicio sin recargo, segun lo dispuesto en Real orden de 25 de Noviembre próximo pasado, esta Administracion ha acordado hacer á los Ayuntamientos de esta provincia que tengan que devolver cédulas sobrantes á la misma las observaciones siguientes:
1.º Dentro de los quince primeros dias del mes de Enero próximo entregarán en esta Administracion de mi cargo las cédulas personales que no hubiesen hecho efectivas hasta el dia 31 del presente mes, acompañando á las mismas triplicadas relaciones nominales de los individuos que figuren en el padron y no se hayan provisto de tan importante documento, en las cuales se ha de expresar el número de orden del padron, nombres y apellidos, clase de cédula, su importe, recargo municipal y total, poniendo en la casilla de observacion á los pensionistas, la clase de cédula que les hayan presentado, número de esta y dependencia por la cual ha sido expendida, y á las defunciones «falleció», con certificacion separada del Registro civil que se justifique; siendo indispensable acompañen tambien el expediente formado por los respectivos municipios, haciendo constar que las cédulas han sido llevadas á domicilio ó avisado á los contribuyentes por medio de anuncios ó edictos fijados en los sitios de costumbre, entregando al mismo tiempo en esta oficina los talones matrices de las expendidas para hacer las oportunas comprobaciones.
2.º Que las cédulas que vengán separadas ó hayan sido cortadas de sus talones matrices, no podrán admitirse como data y han de ingresar su importe en las arcas del Tesoro.
3.º Advierto á los señores Alcaldes, que trascurrido el plazo señalado y no hayan cumplido este importante servicio, les exigiré ingresen triplicada cantidad de la que tengan en descubierto.
Santander 29 de Diciembre de 1891.
—Dionisio Leon.

cha de este anuncio que se publicará por tres dias consecutivos en el Boletín oficial de la provincia.
Santander 29 de Diciembre de 1891.
—El Administrador, Nárdiz.

Decretado por esta Administracion el abandono de una maleta conducida á este puerto por el vapor francés «Germania», en 30 de Abril de 1889, procedente de la Habana, por no haberse presentado, apesar del tiempo trascurrido, persona alguna que se crea con derecho á dicho bulto; se hace público para que de conformidad con lo que previene el párrafo 2.º caso 3.º de las ordenanzas de la Renta, el interesado que se crea dueño de la indicada maleta se presente en esta oficina dentro del plazo de veinte dias, á contar desde la fecha de este anuncio que se publicará por tres dias consecutivos en el Boletín oficial de la provincia.
Santander 29 de Diciembre de 1891.
—El Administrador, Nárdiz.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El contratista del Boletín oficial ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico, se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparticion en Santander y el envio al correo de los números se hagan con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

MANUAL DE MULTAS GUBERNATIVAS
UTIL A ALCALDES, JUECES MUNICIPALES
Y SUS SECRETARIOS

Comprende la legislacion sobre policia rural, e Reglamento para el servicio de la Guardia civil y la adiccion al mismo, con notas aclaratorias y extensos formularios para la tramitacion de los expedientes, desde la denuncia hasta la exaccion de la multa.
Véndese en Madrid, dirigiéndose al Director de El Secretariado, San Joaquin, 3, principal, derecha, acompañando una peseta en sellos.

GRAN BAZAR ARAGONES
DE
NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

VENTAS Y ALQUILER
AL CONTADO Y A PLAZOS
de toda clase de artículos que convengan.
Relojes desde 6 pesetas; alhajas de oro y plata desde una peseta; sillas de rejilla desde 4,50 pesetas; camas de hierro y madera, colchones á infinitud de artículos difíciles de enumerar.
Obras son amores
y no buenas razones.
ATARAZANAS, 14 — TELEFONO 527.
JORGE TRALLERO.
SANTANDER. 132
Imp. de la Viuda de S. Atienza.

ADMINISTRACION PRINCIPAL
DE ADUANAS DE SANTANDER

Decretado por esta Administracion el abandono de un baul que condujo á este puerto el vapor español «Alfonso XIII», en su viaje de 6 de Mayo del año próximo pasado, por no haberse presentado persona alguna que se crea con derecho al mencionado baul; que reconocido ha resultado contener ropa de uso usada y un sobre dirigido á «M. I. Fernandez.»
Se hace público para que de conformidad con lo que previene el párrafo 2.º caso 3.º de las ordenanzas de la Renta, el interesado que se crea con derecho al precitado baul, se presente en esta oficina dentro del plazo de veinte dias, á contar desde la fe-

CUADRO DE RECLUTAMIENTO
DE LA
ZONA MILITAR DE SANTANDER NÚMERO 60.

RELACION nominal por orden correlativo de los Reclutas del reemplazo del año actual perteneciente á esta Zona con expresion del número que á cada uno ha correspondido en el sorteo verificado en el dia de hoy, con arreglo al citado art. 123 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Número	NOMBRES.	AYUNTAMIENTOS.
1291	Miguel Rojo Manchon	Castrillo Onielo
1292	Valentin Castañedo Escobedo	Camargo
1293	Gervasio Campo Briz	Camaleño
1294	Bonifacio Marcano Guerra	Reocin
1295	Cipriano Areal Rodriguez	Amusco
1296	Federico Martinez Gonzalez	Lamason
1297	Isidoro Garrido Herrero	Riberos de la Cueva
1298	Ramon Puro Borbolla	Val de San Vicente
1299	Alejandro Nieto Albarquero	Castrillo Onielo
1300	Pedro Cabozon Martinez	Villafruel
1301	Sotero Balbas de Val	Torquemada
1302	Crisanto Jiral Acero	Cervato la Cueva
1303	José Andosegui Casabona	Santander
1304	Jesús Fernandez Rodriguez	Tudanca
1305	Aureliano Gonzalez Ibañez	Herrerías
1306	Teodoro Diez Bernal	Carrion
1307	Laureano Sordo Alvarez	Peñarrubia
1308	Rosauro Bracho Martinez	Comillas
1309	Domingo Garcia Polvorosa	Frómista
1310	Santos Merino Ruiz	Bezgaño
1311	Celedonio Garcia Gutierrez	Miengo
1312	Manuel Ruiz Gutierrez	Ruente
1313	Ireco Val Herrero	Pradanos Ojeda
1314	Manuel Cueta Cabezas	Cillorigo
1315	Buena Ventura Franco Garcia	Santerbás
1316	Pedro Merino Labrador	Quintanalungos
1317	Bonifacio Cuevas Gonzalez	Reocin
1318	Julian Cuesta Gomez	Herrera Pisuerga
1319	Pedro Burgos Prieto	Becerril de Campos
1320	Atilano Illana Garcia	Cordovilla la Real
1321	Paulino Canales Gonzalez	Santander
1322	José del Rio Haces	Herrerías
1323	Evilasio Izara Santos	Melgar de Yuso
1324	Simeon Canduela Castro	Dueñas
1325	José Vega Muñiz	Bezana
1326	Francisco Gutierrez Gutierrez	Arenas
1327	Senen Gonzalez Fernandez	Torrelavega
1328	Epifanio Ramos Gonzalez	Frómista
1329	Ruperto Antolin Expósito	Vertavillo
1330	Cayetano Gutierrez Lavid	Torrelavega
1331	José Gonzalez Gomez	Matamorisca
1332	Leocadio Palanzuela Gonzalez	Dueñas
1333	Rafael Fernandez Fernandez	Pradanos de Ojeda
1334	Manuel Perez Perez	Arenas
1335	Modesto Diez Fontecha	Ayuelo
1336	Gangerico Calvo Perez	Villasarracino
1337	Rogelio Francés Gutierrez	Palencia
1338	Perfecto Bezanilla Galvan	Bezana
1339	José Gomez Alonso	Cabrales
1340	Luis Gonzalez Vega	Los Tojos
1341	Nicolás Calvo Lopez	Monzon
1342	Cosme Fernandez Lozano	Santerbás de la Vega
1343	Anastasio Caviades Madrid	Cillorigo
1344	Luis Garcia Gregorio	Respenda
1345	José Gutierrez Alonso	San Roman
1346	Crisanto Miguel Durante	Villaturde
1347	Julian Diaz Diaz	Cabuérniga
1348	Severiano Roldan Roldan	Vañes
1349	Jesús Perez Floranes	Cabuérniga
1350	Julian Miguel Antolin	Piña de Campos
1351	Luis Gutierrez Gonzalez	Rionansa
1352	Eugenio Tejido Fernandez	Palacio de Alcol
1353	Saturnino Puertas Perez	Llanes
1354	Agustin Igareda Palazuelos	Camargo
1355	Teófilo Aguado del Val	Torquemada
1356	Benito Gonzalez Cos	Tudanca
1357	Estanislao Gonzalez Gonzalez	San Vicente de la Barquera
1358	Saturio Argüeso Gonzalez	Villanueva Henares
1359	Roman Estrada Garcia	Pomar
1360	Pablo Ruiz Visoqui	Udías
1361	Eduardo Sangrador Bravo	Villamuriel de Cerrato
1362	Saturio Martin Perez	Carrion
1363	Esteban Retuerto Alonso	Becerril de Campos

Número	NOMBRES.	AYUNTAMIENTOS.	Número	NOMBRES.	AYUNTAMIENTOS.
1364	Ezundo Santa María Díaz	Cobos de Cerrato	1454	Mariano Izquierdo Tijero	Dueñas
1365	Castor Martínez Valle	Ruente	1455	Bernardino Campo Merino	Valderrábano
1366	Mariano Arroyo Vazquez	Palencia	1456	Pedro Rebelledo Villamediana	Palencia
1367	Ignacio Gonzalez Mantecon	Los Corrales	1457	Aniceto Diez García	Barruelo
1368	Emilio Gutierrez Sierra	San Vicente de la Barquera	1458	Manuel Portilla Collantes	Santander
1369	Telesforo Palacios Conde	Castrillo Onielo	1459	Quintín Díaz García	Pradanos de Ojeda
1370	Tiburcio Soberon Arenal	Cillorigo	1460	Ricardo Real García	Piña de Campos
1371	Toribio del Valle Abia	Villanueva la Cueva	1461	Marcelino García Mata	Palencia
1372	Isidro Macho Diez	Respanda	1462	Claudio Medrano Calderon	Pradanos Ojeda
1373	Sixto Santiago Pisa	Villanueva la Cueva	1463	Juan Beraza Revuelta	Santander
1374	Romualdo Gonzalez Cosío	Rionansa	1464	Graciano Illera García	San Cebrian de Campos
1375	Felipe Ruiz Sevilla	Barrio de San Pedro	1465	Francisco Calderon García	Pradanos de Ojeda
1376	Faustino Caminero Laso	Bustillo la Vega	1466	Patricio Barcenilla Galindo	Tabanera de Cerrato
1377	Antonio Gonzalez Diaz	Anievas	1467	Angel Campillo Alonso	Llanes
1378	Martin Campo	Tresviso	1468	Sabino Abad Hidalgo	Cervera
1379	José Balboa Lopez	Santander	1469	Angel Merino Luis	Respanda
1380	Florentino Maté Ortega	Poblacion de Cerrato	1470	Manuel Perez Saro	Santillana
1381	Santos de la Puebla Grande	Villota del Páramo	1471	Desiderio Diez García	Villaumbrales
1382	Teodoro Hoyos Aguado	Frómista	1472	Lorenzo Aparicio Prieto	Frómista
1383	Lorenzo Herrera Presa	Poza la Vega	1473	Anselmo Laguillo Fernandez	San Felices
1384	Manuel Cacharro Castillo	Palencia	1474	Agustin Cuesta Sala	Villamoronte
1385	Narciso Macho Perez	Herrera Valdecañas	1475	Aniceto Serrano Collao	Revilla Collao
1386	Constantino Rogado Cantero	Palencia	1476	Juan Sanz Carrillo	Antigüedad
1387	Máximo Corada Gureba	Cevico la Torre	1477	Julio Ruiz Gonzalez	Requena Campos
1388	Aquilino Diaz Martinez	Ruente	1478	Juan Fernandez Relea	Villamoronte
1389	Mariano Lopez Lech	Usillos	1479	Macario Calvo Gil	Quintana del Puente
1390	Juan Diez Palacio	Santerbas de la Vega	1480	Mariano Gomez Iglesias	Antigüedad
1391	José Granado Fernandez	Hérmeces	1481	Antonio Camus San Martin	Peña-Castillo
1392	Jesús Torre Ricalde	San Roman	1482	Eusebio Lanza Madrazo	Monte
1393	Pedro Sobrino Gonzalez	Llanes	1483	José Alvarez Linares	Lamason
1394	Julio Rivera García	Santander	1484	Francisco Perez Villanueva	Santander
1395	Ricardo Herrera Perez	Barruelo	1485	Ricardo Puron Diaz	Llanes
1396	Rufino Calvo Amor	San Cebrian de Campos	1486	Teodoro Blanco Sanchez	Torremormojon
1397	Abdon Asensio Hernado	Becerril de Campos	1487	Francisco San Juan Diez	Cabezón de Liébana
1398	Maximino Linacero Maza	Palencia	1488	Antonio Gonzalez Irun	Torrelavega
1399	Francisco Serrano de Blanco	Guardo	1489	Francisco Campo Diaz	Llanes
1400	Constantino Pablo Carrera	Tariego	1490	Simeon Martin Martin	Camargo
1401	Benito Cara Miguel	Amusco	1491	Anselmo Estebanez Fernandez	Boadilla del Camino
1402	Isidoro Martin Martin	Antilla del Pino	1492	Antonio Gonzalez Alonso	Cabezón de Liébana
1403	José Gonzalez Gomez	Suances	1493	Francisco Daciano Lopez Ruiz	Udías
1404	Lorenzo San Juan Merino	Villota Duqui	1494	Julian García Gutierrez	Arenas
1405	Sabino Carranza Maza	Baltanás	1495	Santos de Mier Fuente	Redondo
1406	Prudencio Ruiz Gonzalez	San Felices	1496	José Gutierrez Gutierrez	Santander
1407	Florencio Pinedo Pinto	Hérmeces	1497	Eladio Gonzalez Arribas	Castrillo D. Juan
1408	Andrés Villegas Villegas	Fuente Andrino	1498	Isaac Abril García	Grijota
1409	Mauricio Gutierrez Rodriguez	Villasilla	1499	Juan Martinez García	Santander
1410	Guillermo de la Plaza Nuñez	Cervato la Cueva	1500	Vicente Herrera Grigalbo	Palenzuela
1411	Rojelio García Fuente	Osorno	1501	Emilio Revuelta Fernandez	Cabezón de la Sal
1412	Modesto Gutierrez Cortijo Odriozola	Rionansa	1502	Julian José Herrera	Peña-Castillo
1413	Juan Ramos Marañá	Vega de D. Olimpa	1503	Eustaquio Vega Pelaz	Castrejon
1414	Teófilo Luis Martin	Respanda	1504	Tomás Verdajes Anievas	Llanes
1415	José de la Hera Cabezas	Bañes	1505	Antonio Ruiz Muñoz	Villanueva de Nares
1416	Gregorio Buron Hernandez	Becerril de Campos	1506	César Gonzalez Gomez	San Salvador Cantanuga
1417	Gregorio Aragon Gomez	Castrillo D. Juan	1507	José Revilla Rodil	Miengo
1418	Daniel Tregallo Gutierrez	Miengo	1508	Restituto García del Bosque	Ampudia
1419	Victoriano Magdaleno Gil	Vega Alcazar de Silga	1509	Sinforiano San Juan Gonzalez	Potes
1420	Emilio Mediavilla Martin	Membrillar	1510	Pedro Mata Nieto	Alar del Rey
1421	Victoriano Lopez Caballero	Dueñas	1511	Miguel Bedoya Bedoya	Vega de Liébana
1422	Higinio Carreton Ruiz	Lantadilla	1512	Pablo Mazariegos Diez	Santander
1423	Manuel Gorgolla Alles	Cillorigo	1513	Celestino Antonio Diaz	Udías
1424	Valentin Gutierrez Martin	Barrio San Pedro	1514	Joaquín García Diaz	Val de San Vicente
1425	Felipe Gonzalez Cuevas	Arenas	1515	Ricardo Crespo Maza	Santander
1426	Mariano Diaz Sardon	Palencia	1516	José Diaz Perez	Redondo
1427	Teodomiro Gonzalez Fernandez	Valdáliga	1517	Juan Bielba Minguez	Quintanalungos
1428	Juan Barreda Revuelta	Torrelavega	1518	Manuel Marina Plaza	Triollo
1429	Santiago Rodriguez Diez	Otero Guardo	1519	Teodoro Trancho Carlonje	Becerril de Campos
1430	Leon Gonzalez Gutierrez	Aguilar de Campoo	1520	Deogracias García Lopez	Melgar de Yuso
1431	Julio Saiz Diaz	Santillana	1521	José Llata Pelayo	Bezana
1432	Natalio Merino Perez	Vega D. Olimpa	1522	Florentino Torres Gomez	San Mamés
1433	Francisco Polanco Frontela	Pedraza de Campos	1523	José Ramon Sanchez Gomez	Cabezón de la Sal
1434	Tomás Doce Martin	Perazancas	1524	José Argumosa Perez	Pielagos
1435	Vicente Rios Toconal	San Vicente de la Barquera	1525	Severo Fernandez Puerto	Vega de Liébana
1436	Julian Lanza Raigadas	Camargo	1526	Sinforiano Vazquez Rivas	Comillas
1437	Malaquias García Diez	Bentosa Rio Pisuerga	1527	Mariano Lomas Galan	Villamoronte
1438	Domingo Ugarte García	Villodrigo	1528	Alberto Quintero Fernandez	Bustillo de la Vega
1439	Francisco Val San Millan	Pradanos de Ojeda	1529	Eleuterio Calderon Iglesias	Santoyo
1440	Agustin García Corral	Respanda	1530	Frutos Martin de Cea	Pedraza de Campos
1441	Manuel Gomez Abascal	Santander	1531	Francisco Sanchez Oña	Valdáliga
1442	Higinio Gutierrez Argumosa	Molledo	1532	Aureliano Gil Quijada	Iteño la Vega
1443	Severiano Fernandez Gonzalez	Pomar	1533	José Puron Somohano	Llanes
1444	Eusebio García Cos	Tudanca	1534	Pedro Ceballos Ruiz	Mazcuerras
1445	Francisco Gutierrez Villar	Cabuérniga	1535	Marcos Casado	Cillorigo
1446	Prudencio Velez Mier	Mazcuerras	1536	Isidro Borbolla Ibañez	Comillas
1447	Florentino Martinez Ramos	Santoyo	1537	Victoriano de la Fuente Prieto	Amayuelas Abajo
1448	Benjamin Herrero Bezanilla	Pielagos	1538	Dionisio Diez Ortega	Redondo de la Vega
1449	Blás Vazquez Merino	Palencia	1539	Andrés Lanuza Perez	Santander
1450	Benito Rodriguez Bilbao	Antigüedad	1540	Arturo Romero Gambao	Torrelavega
1451	Miguel Cantera Alonso	Villaviudas	1541	Pedro Nieto Gonzalez	Hérmeces
1452	Victor Redondo Perez	Becerril de Campos			
1453	German Gonzalez Nuñez	Anievas			

(Se continuará.)